

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REALIZACION DE EVALUACION INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD (ASBO) PARA
LOS SUBSISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS
DE PLATAFORMA DE LA VARIANTE SUR FERROVIARIA DE BILBAO. FASE 1.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente nº: P20022629

INDICE

- 1.-INTRODUCCION Y ANTECEDENTES**
- 2.-OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**
- 3.-DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS OBJETO DE EVALUACION**
- 4.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
- 5.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES**
- 6.-SISTEMA DE ACTUACIÓN**
- 7.-CONTROL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**
- 8.-RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y ETS**
- 9.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 10.-PRECIOS DEL CONTRATO**
- 11.-VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 13.-PRECIOS UNITARIOS**
- 14.-MEDICIONES**
- 15.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

Los proyectos constructivos de plataforma de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1 se están desarrollando por el Gobierno Vasco, en base al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la Construcción de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao suscrito con fecha 12 de julio de 2017 y su Adenda de Prórroga y Modificación suscrito el 08 de julio de 2021. La supervisión y aprobación de expedientes de los proyectos constructivos, sus modificaciones, así como las obras complementarias corresponde a ADIF.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de julio de 2017 se encomienda desde GV la redacción de los proyectos constructivos de estas nuevas actuaciones, la Dirección de las Obras y la licitación de las mismas, al ente público Euskal Trenbide Sarea (ETS).

De conformidad con la Directiva 2008/57/CE y la Directiva 2016/797, los subsistemas de carácter estructural que constituyen el sistema ferroviario sólo pueden entrar en servicio si son concebidos, construidos e instalados de modo que se cumplan los requisitos esenciales pertinentes cuando se integren en el sistema ferroviario. En particular, se comprobará la compatibilidad técnica de estos subsistemas con el sistema ferroviario en que se integren y la integración segura de dichos sistema de conformidad con el Método Común de Seguridad para la Evaluación del Riesgo (en adelante MCS-ER).

El Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias transcribe la mencionada Directiva 2016/797 y desarrolla los requisitos en materia de seguridad del sistema ferroviario en su conjunto y establece las condiciones que deben cumplirse para lograr la interoperabilidad del referido sistema ferroviario.

El artículo 110 del indicado Real Decreto relativo a la *Puesta en conocimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de proyectos antes de su aprobación* indica que debe aportarse a la Agencia, además de otra documentación, "evidencia de la aplicación en esta fase, a las partes que resulten pertinentes, del Método Común de Seguridad para la evaluación y valoración del riesgo"

El proceso empleado en la gestión de los riesgos se ajustará a lo requerido por el Reglamento Nº 402/2013, y al Reglamento 2015/1136 que lo modifica, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.

El proceso de identificación y cierre de riesgos se someterá a una evaluación por un organismo independiente, quien emitirá un informe específico sobre el mismo (ISA).

2. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento las condiciones de realización de los trabajos de Evaluación Independiente en los proyectos constructivos que ETS desarrolla por encomienda en la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1.

Así el Organismo de evaluación deberá llevar a cabo una evaluación independiente de la idoneidad tanto de la aplicación del proceso de gestión del riesgo contemplado en el Anexo I del Reglamento (UE) 402/2013 como de sus resultados. Para ello el organismo de evaluación deberá:

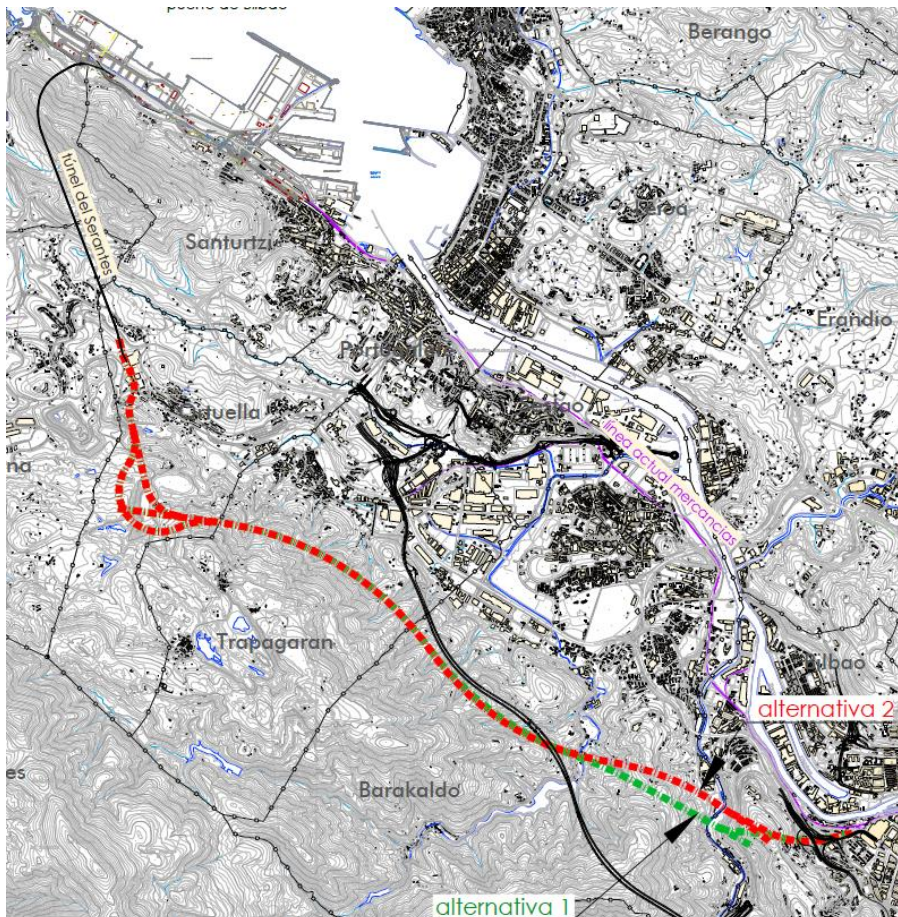
- a) Asegurar que comprende perfectamente el cambio significativo a partir de la documentación facilitada por ETS
- b) Efectuar una evaluación de los procesos seguidos en la gestión de la seguridad y la calidad durante el diseño y la aplicación de un cambio significativo, si es que tales procesos no han sido ya certificados por el organismo de evaluación de la conformidad correspondiente
- c) Efectuar una evaluación de la aplicación de tales procesos relativos a la seguridad y la calidad durante el diseño y la aplicación del cambio significativo.

Una vez realizada la evaluación con arreglo a los puntos anteriores, el organismo de evaluación realizará el informe de evaluación de la seguridad ajustándose a los requisitos del anexo III del Reglamento (UE) 402/2013. Así por tanto el Informe de Evaluación de la Seguridad contendrá al menos la información siguiente:

- a) La identificación del organismo de evaluación
- b) El plan de evaluación independiente
- c) La definición del ámbito cubierto por la evaluación independiente, así como sus limitaciones
- d) Los resultados de la evaluación independiente, lo que comprenderá, en particular:
 - a. Una información detallada de las actividades de evaluación independiente desarrolladas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 402/2013
 - b. Los casos de no conformidad que eventualmente se hubieran detectado con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 402/2013 o con las recomendaciones del organismo evaluador.
- e) Las conclusiones de la evaluación independiente

El informe de evaluación recogerá el proceso de gestión de riesgos realizado en relación con el cambio propuesto por el nuevo proyecto constructivo.

3. **DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS OBJETO DE EVALUACION**



Debido a la naturaleza de la actuación global la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1 ésta ha sido dividida en cuatro (4) lotes:

- Lote A: desde el P.K. 0+000 del EI hasta el P.K. 1+250 del EI (alternativa 1 y 2)
- Lote B: Desde el P.K. 1+250 (alternativa 1 y 2) hasta el P.K. 4+720 (alternativa 1 y 2)
- Lote C: Desde el P.K. 4+720 (alternativa 1 y 2) hasta el Estribo 1 del Viaducto de Kadagua (aprox P.K. 8+388 en el caso de la alternativa 1 y aproximadamente 8+253 en el caso de la alternativa 2)
- Lote D: desde el estribo 1 del Viaducto de Kadagua (aprox P.K. 8+388 en el caso de la alternativa 1 y aproximadamente 8+253 en el caso de la alternativa 2) hasta la conexión bajo la estación de San Mamés. (P.K. fin en ambas alternativas)

3.1. LOTE A

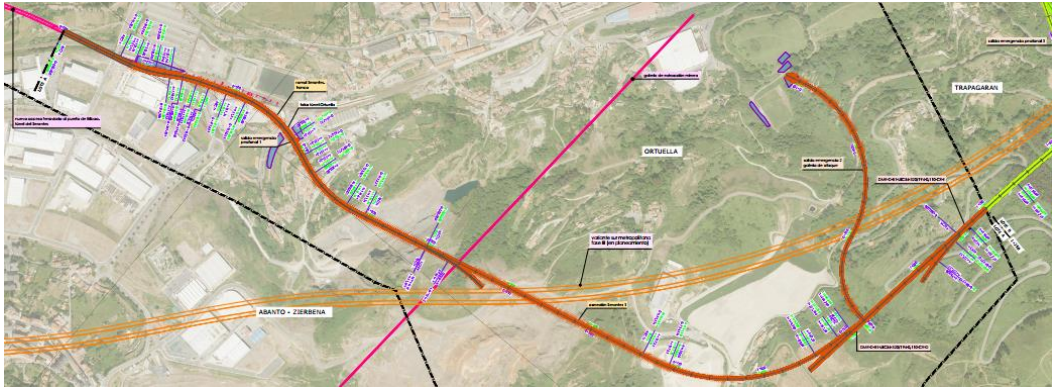
El Lote A comprende las actuaciones desde la conexión con el Túnel de Serantes hasta el P.K. 1+250 del eje de altas prestaciones del EI para cualquiera de las alternativas que se describen en él.

Parte de la conexión del túnel de Serantes donde se definirá modo de conexión y punto de conexión (ya sea en el extremo final del túnel construido, tal y como preveía en el Estudio Informativo previo, o con un trazado alternativo que se inicie en un punto intermedio del tramo final de falso túnel). El trazado del Estudio Informativo comienza como prolongación del falso túnel ejecutado bajo Lasagabaster Kalea, junto a las instalaciones de la empresa Ingeteam posee en el Barrio Bañales de Ortuella. Se diseña un nuevo cajón ferroviario en doble vía en prolongación de la obra ejecutada.

Así el primer tramo se desarrolla en falso túnel, con una longitud entorno a los 500 metros. Discurre en paralelo a la línea férrea de cercanías los primeros 300 metros, entre ésta y el polígono industrial. Llegando a la zona de la playa de vías de la Estación de Ortuella, el trazado se separa del corredor ferroviario existente girando hacia el Sur en busca de la ladera sobre la que se asienta el horno de calcinación del Karobi. El tramo avanza hacia el emboquille del túnel de vía doble.

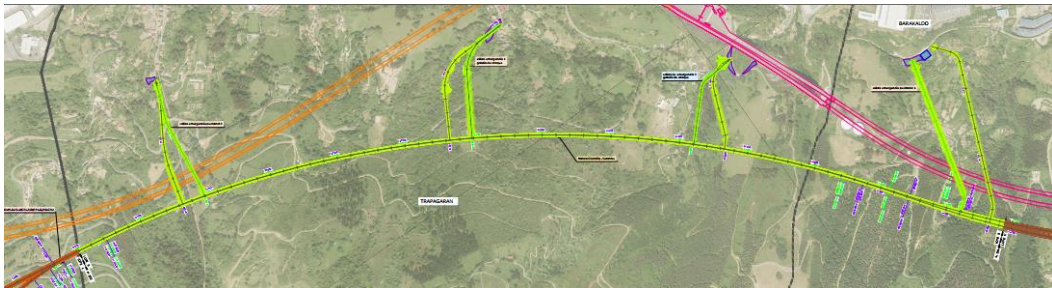
A continuación, el trazado discurre en túnel de vía doble (ramal serantes tronco). En el alcance del proyecto constructivo sólo se contempla el diseño del ramal Conexión Serantes 1, si bien definirá el trazado del ramal Conexión Serantes 2 con el fin de detallar correctamente los entronques tanto con el ramal Serantes Tronco como con el Tronco Serantes-Olabeaga. Los entronques estarán perfectamente definidos, junto con los 50 metros en cada uno de ellos del ramal Conexión Serantes 1.

Incluye este tramo el diseño y definición de las salidas de emergencias planteadas hasta el P.K. 1+250 del tronco Serantes – Olabeaga (tronco de altas prestaciones) cumpliendo las ETI's.



3.2. LOTE B

El Lote B comprende las actuaciones desde el P.K. 1+250 del eje de altas prestaciones (alternativa 1 y 2) hasta el P.K. 4+720 del eje de altas prestaciones (alternativa 1 y 2), junto con las de la galería de emergencia peatonal 3, la galería de emergencia de ataque 4, la galería de emergencia de ataque 5 y la salida de emergencia peatonal 6.



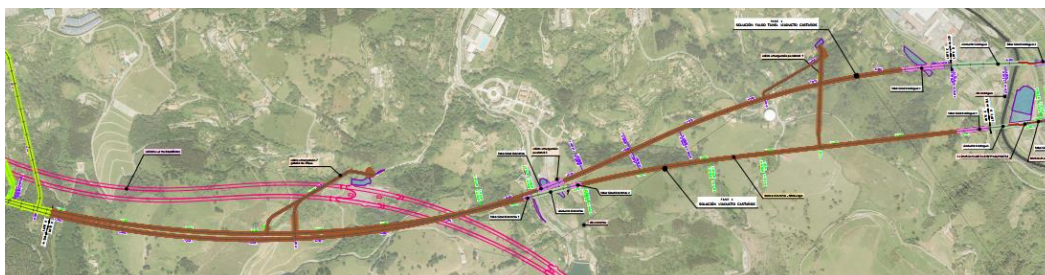
3.3. LOTE C

El Lote C comprende las actuaciones desde el P.K. 4+720 del eje de altas prestaciones (alternativa 1 y 2) hasta el P.K. 8+351 del eje de altas prestaciones en la alternativa 1 y hasta el P.K. 8+227 del eje de altas prestaciones en la alternativa 2.

En el caso de ser elegida la alternativa 1, el proyecto incluirá el diseño del eje de altas prestaciones desde el P.K. 4+720 hasta el P.K. 6+545. Así como la salida de emergencia 7 como galería de ataque. A partir del fin del túnel en mina se diseñará un falso túnel, el viaducto sobre el río Castaños y un nuevo falso túnel hasta el PK. 6+770. A partir del P.K. 6+770 se inicia un nuevo túnel que cuenta con la galería nº8 de acceso peatonal. El tramo finaliza una vez superado el falso túnel en el P.K. 8+351.

En el caso de ser elegida la alternativa 2, el proyecto incluirá el diseño del eje de altas

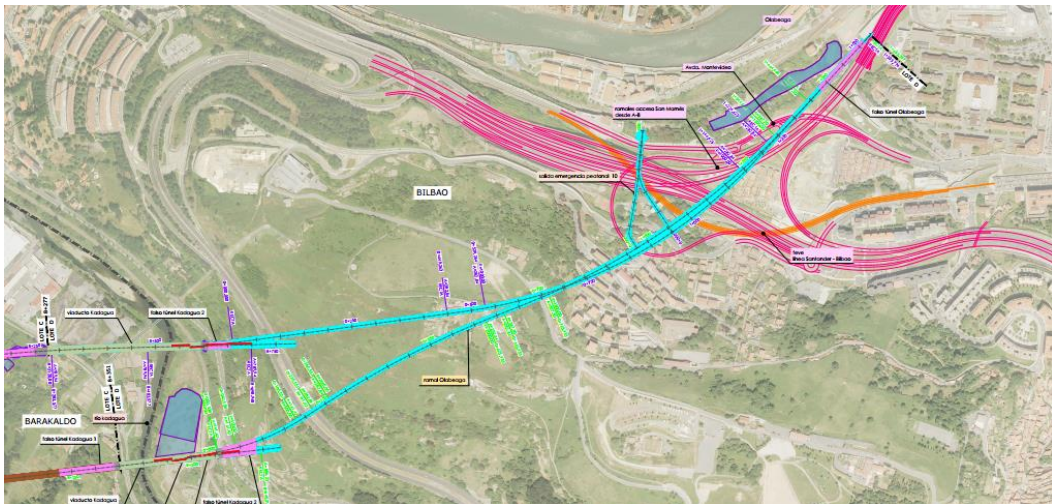
prestaciones desde el P.K. 4+720 hasta el P.K. 6+615. En este tramo de túnel se deberá diseñar la salida de emergencia 7 como galería de ataque. A partir del fin del túnel en mina se diseñará una solución de Cut&Cover bajo el río Castaños. A partir del P.K. 6+715 se inicia un nuevo túnel que cuenta con la galería nº9 de acceso peatonal. El tramo finaliza una vez superado el falso túnel, en el P.K. 8+227



3.4. LOTE D

El Lote D comprende las actuaciones desde el P.K. 8+351 del eje de altas prestaciones en la alternativa 1 o desde el P.K. 8+227 del eje de altas prestaciones en la alternativa 2, hasta el final del túnel de altas prestaciones y la inclusión del ramal de conexión con la red convencional en Olabeaga. Dentro de las actuaciones a desarrollar en este lote se incluye la definición del acceso a la cimentación del estribo 1 del viaducto del Kadagua, la definición del falso túnel del estribo 2 con la reposición de la carretera Zorrotza-Kastrexana y la bifurcación del ramal a Olabeaga. Tras la salida del ramal se deberán diseñar los siguientes 50 metros del túnel de altas prestaciones.

En el caso del túnel de Olabeaga, éste se diseña en vía única con tráfico exclusivo de mercancías y con galería de emergencia peatonal con salida en el barrio de Olabeaga. Podrán estudiarse otras alternativas tales como las planteadas en el ramal Sarantes con pasillo independiente de emergencia. Este Ramal de mercancías a Olabeaga se desarrolla íntegramente soterrado, con un primer túnel en mina de unos 1500 metros de longitud que da paso a un falso túnel que entronca con el ya construido en Olabeaga. El túnel cruza en su inicio bajo el Corredor del Kadagua BI-636, con una notable diferencia de cotas entre ambas infraestructuras y, llegando ya a su final, cruza bajo la línea Santander-Bilbao de FEVE, los accesos a Bilbao por San Mamés y la N-634 (avenida Montevideo). El emboquille final se ubica al Norte de la N-634, poniéndose el trazado en esa zona en paralelo a la a los accesos a San Mamés. A partir de ese punto el trazado diseñado para ambas alternativas es común y se desarrolla en falso túnel. Este falso túnel se inicia en el emboquille y finaliza conectando con el cajón ferroviario ejecutado en Olabeaga, en concreto con la vía derecha (PK crecientes).

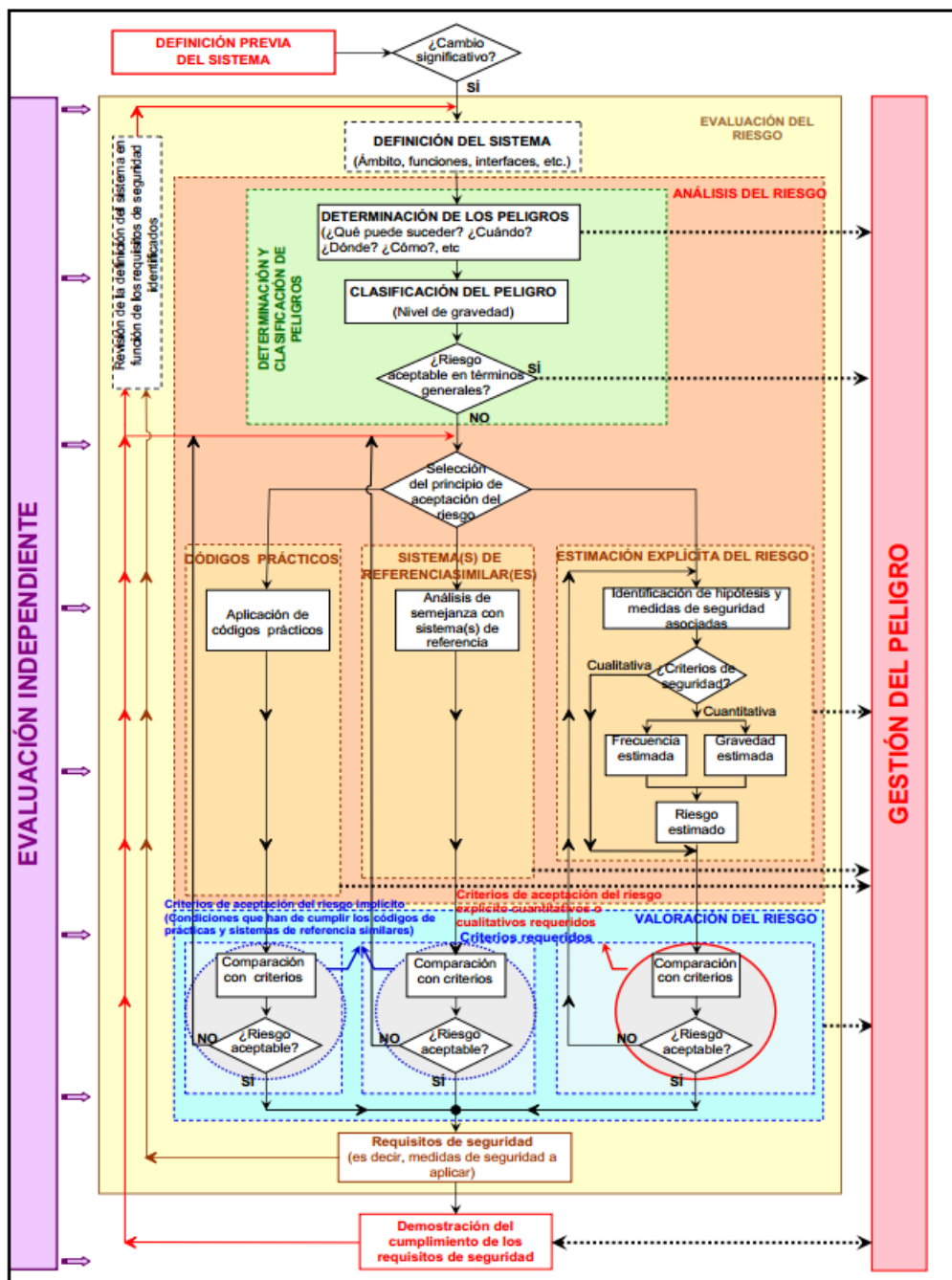


4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

4.1. GENERAL

Serán objeto del contrato resultante de la aplicación del presente Pliego las actividades relativas a la realización de la evaluación independiente a través de revisiones documentales e intercambios en reuniones técnicas, basándose en el Anexo I del Reglamento MCS y el siguiente proceso de gestión de riesgos:

Para ello se llevará a cabo los elementos relativos a la aplicación del proceso de gestión del riesgo definiendo el cambio significativo, la definición del sistema y el proceso de gestión de riesgos y gestión de la calidad aplicados. Asimismo se llevará a cabo la identificación y clasificación de peligros, la definición de requisitos de seguridad a implementar, la demostración del cumplimiento de los requisitos de seguridad y la consideración de los riesgos exportados y sus tratamientos, en el caso de ser necesarios.



Tanto los análisis, apoyo técnico y, por tanto, las evaluaciones objeto del contrato, se realizarán sobre la documentación generada a lo largo del ciclo de vida del contrato.

4.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a realizar en relación con la seguridad consistirán en la evaluación del proceso de gestión de riesgos aplicado por Adif (según procedimiento ADIF-PE-206-002-004-SC) durante el ciclo de vida de las actuaciones y en la elaboración de un Informe de Evaluación Independiente (ISA) sobre el Informe de evaluación de riesgos de los subsistemas Infraestructura, que consistirá en:

- Análisis del Anejo de Análisis de Riesgos del Estudio Informativo centrando la atención en el subsistema Infraestructura así como en las normativas a aplicar.
- Análisis del Estudio Previo de Seguridad de cada proyecto básico que incorporará la parte correspondiente a la evaluación del riesgo de la actuación global que afecte al ámbito de dicho proyecto, incluidas sus interfaces.
- Análisis del Estudio Previo de Seguridad de cada proyecto de construcción que incorporará la parte correspondiente a la evaluación del riesgo de la actuación global que afecte al ámbito de dicho proyecto, incluidas sus interfaces.
- Elaboración de una Evaluación Independiente intermedio del subsistema Infraestructura que contemple la fase de proyecto.

Se informará a ETS y Adif de la idoneidad de las medidas adoptadas así como de los riesgos residuales que sean responsabilidad de la Administración y de las limitaciones a la explotación que del estudio pudieran derivarse, de forma que pueda proceder a la aceptación del riesgo y establecer las medidas reglamentarias en su caso.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

5.1. EQUIPO HUMANO

El contrato será dirigido por un Responsable de Contrato de ETS que marcará las líneas básicas de actuación y de desarrollo del trabajo.

El equipo humano multidisciplinar que debe hacer frente a los trabajos contenidos en el presente pliego habrá de contar, además del Director Técnico, con los siguientes equipos auxiliares que en todo caso deberán además tener experiencia suficiente en todos los aspectos contemplados en este Pliego.

El perfil profesional de las personas propuestas para los trabajos mencionados se deberá corresponder con el conocimiento práctico del sistema ferroviario.

Asimismo, el Director Técnico deberá tener una experiencia mínima de 5 años en trabajos de coordinación de equipos técnicos similares a los previstos para el contrato.

El Jefe de Equipo deberá tener una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares a los previstos en el contrato.

El Evaluador deberá aportar una declaración responsable en la que se comprometa a aportar todos los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar los trabajos objeto de este pliego, así como el CV de cada uno de los medios personales propuestos, en los plazos establecidos por ETS. Todo el personal deberá adaptarse en su dedicación al desarrollo puntual de los trabajos objeto de este pliego y sus necesidades asociadas.

El Evaluador organizará un equipo técnico de trabajo estructurado que presentará en su oferta, indicando la experiencia de cada uno de sus componentes, contando al menos inspectores de Infraestructura y auditores CSM-REA. La adscripción de técnicos al contrato tendrá el dimensionamiento necesario para dar respuesta al total de proyectos de la actuación global que podrían ser coincidentes en el tiempo.

5.2. INDEPENDENCIA

El Evaluador deberá acreditar, mediante certificado o manifestación expresa, su independencia jurídica y económica de sociedades implicadas en la instalación, fabricación y otras actividades similares relacionadas con las obras objeto de este servicio de apoyo.

La entidad de evaluación deberá acreditar su certificación como Evaluador Independiente de Seguridad de acuerdo a los requerimientos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012.

5.3. MEDIOS AUXILIARES

El Evaluador será responsable de la dotación de todos los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos. En particular, se deberá contar con los medios informáticos suficientes para las necesidades de seguimiento y control, mecanografía, reproducción, edición de informes, así como los sistemas de telecomunicaciones necesarios para el desarrollo de los trabajos (líneas fijas de telefonía, líneas de telefonía móvil, acceso a internet, correo electrónico, etc.) y oficinas dónde alojar al personal descrito anteriormente para que puedan desarrollar adecuadamente los trabajos objetos de este pliego.

6. SISTEMA DE ACTUACIÓN

ETS, Ente Público del Gobierno Vasco, ejercerá las funciones de responsable del contrato, para ello la Dirección del ente nombrará, de la plantilla de ETS, a un Técnico como Responsable del contrato, a cuyas órdenes se dispondrá el equipo evaluador. Será el encargado de emitir las certificaciones de los pagos mensuales en relación con el trabajo realizado y en especial dar conformidad al plazo final que en cada caso se establezca relacionado con la recepción del mismo.

Por su parte el licitador dispondrá:

Director Técnico o Delegado del adjudicatario: Es la persona, Titulado Superior, designada al efecto por el adjudicatario para la dirección de los trabajos a desarrollar según este Pliego y como interlocutor con ETS y ADIF para aquellas cuestiones que se deriven de los mismos.

Jefe de Equipo de Normativa de Seguridad: El responsable de este Equipo, Titulado Superior, se encargará de gestionar las actividades precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad y de la redacción de los informes de esta área conforme a los objetivos perseguidos por el Adif en el presente contrato.

Técnicos Especialistas: Los Técnicos Especialistas darán apoyo al Jefe de Equipo de Normativa de Seguridad.

La(s) persona(s) propuestas para la realización de los trabajos descritos en este pliego, deben tener disponibilidad ágil para el desarrollo de los mismos.

7. CONTROL EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. EDICION DE INFORMES

La evaluación y control de las actividades del presente contrato incluyen todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del mismo.

La documentación generada por el Evaluador a lo largo del proceso de Seguimiento y Control de la Seguridad se compondrá de informes, análisis y evaluaciones parciales a lo largo de las fases de ejecución del Proyecto y que en general serán Informes de Estado sobre los procesos establecidos en relación con la Seguridad ligados a las fases de Planificación, Diseño e Implantación.

El Informe de evaluación del Dossier de Seguridad será un informe final con la evaluación independiente de dicho Dossier basado en todos los estudios, análisis, etc, realizados durante la ejecución de los trabajos y la conclusión final.

Toda la documentación generada a lo largo del desarrollo del contrato será propiedad de ETS, tanto en lo que corresponde a informes parciales como a los de evaluación independiente siendo responsabilidad del Evaluador su protección frente a terceros no autorizados.

7.2. FORMATO DE LA DOCUMENTACION

Se realizará una copia con toda la documentación generada en el contrato en soporte informático, para su entrega, actualizando convenientemente los vínculos entre los diferentes documentos.

7.3. IDENTIFICACION DE DOCUMENTOS

Toda la documentación redactada irá correctamente titulada, estructurada por capítulos y con un formato de edición común.

Figurará en todas las páginas al menos la siguiente información: Título del documento, versión, revisión si procede y su fecha de aprobación. Las páginas irán numeradas independientemente por capítulos figurando la cantidad del capítulo completo. Los apéndices y anejos se numerarán también separadamente.

Al inicio del documento se incluirá un epígrafe en el que se recojan los cambios introducidos durante las diferentes versiones del documento junto con la fecha de las reuniones en las que se tomaron esas decisiones.

7.4. DISTRIBUCIÓN

El Evaluador será el responsable de la distribución de las copias necesarias de la documentación entre los miembros de los distintos grupos de trabajo que se establezcan, con la mayor diligencia.

Además se compromete a distribuir la documentación únicamente entre la relación de personas recogida en la lista de distribución correspondiente.

7.5. USO DE LA DOCUMENTACIÓN

El personal designado por el Evaluador aprobado por el Responsable del Contrato y que desarrolle alguna actividad durante el desarrollo de los trabajos, tendrá acceso a cuanta información confeccionada le sea necesaria.

Esta documentación no será divulgada ni utilizada con otros fines sin permiso escrito de ETS. Debido a ello, este personal firmará un documento de confidencialidad con respecto a las actividades realizadas.

Toda esta información se mantendrá actualizada y en funcionamiento a cargo del Evaluador durante la vigencia del contrato.

8. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y ETS

El Adjudicatario dará cuenta al Responsable del contrato y con la frecuencia que éste indique de la marcha de los trabajos, y será responsable del análisis de los documentos relativos a la seguridad y gestión de riesgos.

Se podrán establecer reuniones de seguimiento de los trabajos, con la periodicidad que se fije, en función de las actuaciones que se estén desarrollando en cada momento. Pudiéndose mantener reuniones esporádicas a petición del responsable del contrato, o sugerencia del adjudicatario, se celebrarán reuniones referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

El adjudicatario establecerá, de acuerdo con el responsable del contrato, un archivo que contendrá toda la documentación generada y/o recopilada para la generación de la documentación relativa al contrato.

Antes de la confección material y entrega de los documentos finales, el Evaluador deberá presentar al Responsable del Contrato el resultado de los trabajos para su examen.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Las fechas previstas para la ejecución de los trabajos de Evaluación Independiente contenidos en el presente pliego, quedarán condicionadas por el plazo de realización de los proyectos y las entregas de documentación.

El plazo total estimado para la realización de este trabajo es de 9 meses, teniendo considerando los plazos vigentes de los 4 lotes a evaluar, teniendo en cuenta que de alguno de los lotes se pueden generar más de un proyecto constructivo.

En el caso de prórroga o variación de los plazos de ejecución de los proyectos constructivos relacionados con el objeto de este pliego, este contrato podrá prorrogarse.

10. PRECIOS DEL CONTRATO

Serán el resultado de aplicar los precios unitarios a las mediciones reales finalmente ejecutadas.

Serán de cuenta del Licitador Adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.), que se originen a consecuencia del desplazamiento de la(s) persona(s) dentro del ámbito de las obras o a las oficinas de ETS y/o ADIF.

11. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el Adjudicatario en su propuesta.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas y valoradas por ETS de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidas en la carátula.

13. PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios, según unidades realmente ejecutadas, debiendo incluir el Adjudicatario en su oferta técnica y con carácter vinculante, al menos, los siguientes precios, que deberán reunir las características que se fijan en el apartado 10.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN UNIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
MCS-1	Ud. Informe descriptivo de las actividades de inspección en las diversas etapas del proceso de gestión de riesgo.	3.000,00 €
MCS-2	Ud. Informe revisión del análisis de riesgos del Estudio Informativo	6.500,00 €
MCS-3	Ud. Informe del proceso de lanzamiento de proyecto	1.500,00 €
MCS-4	Ud, informe revisión de análisis de riesgos del proyecto básico	3.000,00 €
MCS-5	Ud. Informe de Evaluación independiente Definitiva del Método Común de Seguridad para la Evaluación y Valoración del riesgo, i. relación de documentos adicionales, auditorías y seguimiento hasta la completa finalización del mismo	12.500,00 €

El hecho de incluir en el Cuadro de Precios unitarios todos los antedichos, no excluye al Adjudicatario de calcular el presupuesto en su oferta, con las cantidades indicadas en el Apartado 15.

14. MEDICIONES

La relación de mediciones que multiplicadas por los precios unitarios ofertado por el licitante darán la valoración económica del contrato es la siguiente:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN UNIDAD</u>	<u>MEDICIÓN</u>
MCS-1	Ud. Informe descriptivo de las actividades de inspección en las diversas etapas del proceso de gestión de riesgo.	4
MCS-2	Ud. Informe revisión del análisis de riesgos del Estudio Informativo	1
MCS-3	Ud. Informe del proceso de lanzamiento de proyecto	4
MCS-4	Ud. informe revisión de análisis de riesgos del proyecto básico	4
MCS-5	Ud. Informe de Evaluación independiente Definitiva del Método Común de Seguridad para la Evaluación y Valoración del riesgo, i. relación de documentos adicionales, auditorías y seguimiento hasta la completa finalización del mismo	6

15. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) de los servicios descritos en este pliego asciende a **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (111.500,00 €)**.

Cada ofertante calculará el Presupuesto del Servicio de Evaluación, aplicando los precios ofertados a las mediciones correspondientes, siendo estas invariantes para cuantificar la valoración del contrato.

ANEXO N° 1

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS
ADSCRITOS AL CONTRATO**

Declaración jurada relativa a la experiencia de los técnicos que se adscriben al contrato

Por la presente, D/Dª con DNI actuando en nombre y representación de (Empresa Licitante) declaro que al presente Contrato de ***Servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de Evaluación Independiente de Seguridad (ASBO) para los subsistemas de infraestructura en los proyectos constructivos de plataforma de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1*** se adscriben D./Dª en calidad de jefe/a de Equipo de Normativa de Seguridad y años de desarrollo profesional y con experiencia en la elaboración de Declaraciones de Verificación Intermedia. La experiencia queda reflejada en el siguiente cuadro:

	JEFE7A DE EQUIPO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD
<i>Nombre</i>	
<i>Titulación</i>	
<i>Años de Experiencia</i>	
<i>Nº de Informes de Evaluación de Seguridad de proyectos constructivos emitidos</i>	
<i>Puntos que considera se acreditan</i>	

Anexo a esta declaración se adjunta los curriculum vitae de la persona técnica adscrita, así como los certificados que acreditan su experiencia.

....., a ... de de 2022

(Sello y firma del Representante del Adjudicatario)

ANEXO Nº 2

MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D./D^a, (titulación y colegiación), Director/a del contrato/responsable del contrato (poner lo que corresponda)(nombre del proyecto al que se hace referencia), situadas en los términos municipales, provincia de, redactado para (Entidad contratante)

CERTIFICA

1. Que la empresa (o unión temporal de empresas con el porcentaje de participación de cada una de las empresas que la integran), ha llevado a cabo la ejecución del contrato referido, comenzó su ejecución el de de y se finalizó el de de, habiendo durado el presente contrato meses, habiéndolas desarrollado con arreglo a condiciones y satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidad alguna.
2. Que D/D^a, ha desarrollado en el presente contrato la labor de (indicar el puesto que se quiere acreditar: jefe/a de equipo de Normativa de seguridad) habiendo estado adscrito al mismo durante todo el periodo de ejecución del contrato(si es menor que la duración del contrato incluir las fechas en las que estuvo adscrito como tal y los meses que suponen)
3. Que el contrato al que se hace referencia tenía por objeto la emisión de (descripción del alcance del contrato)
4. Dentro del mencionado contrato se han desarrollado los trabajos relativos a (se describe las unidades objeto de valoración en el presente pliego, tales como emisión de Informes de Evaluación de Seguridad de Proyectos Constructivos)

Y para que conste, a petición de la interesada, y a los efectos de valoración, expido el presente certificado en a de de

Visto Bueno de la propiedad, Firma y sello

El/La Responsable del contrato, Firma

D/D^a

Cargo que ocupa en la propiedad

D/D^a

Indicar empresa a la que pertenece

***Rellenar los campos marcados en azul siguiendo las indicaciones recogidas entre paréntesis**